

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

Lucas González, 12 de Mayo de 2022.
ORDENANZA N° 537 H.C.D.L.G.-

VISTO;

La Ley Nacional N° 27.499, llamada LEY MICAELA

CONSIDERANDO:

Que esta ley debe su nombre a una causa muy despreciable que le ocurrió a un ser humano en manos de otro ser humano; Micaela García era una joven de 21 años, estudiante del profesorado de educación física y el 1° de abril del año 2017 salía de un bolicheailable y se dirigía a su departamento en la ciudad de Gualeguay, pero nunca llegó porque fue raptada, violada y asesinada, su cuerpo fue encontrado una semana más tarde cerca de la ruta Nac.12 entre los pastizales semienterrado.

Que el femicidio fue perpetrado por Sebastián Wagner quién se encontraba con el beneficio de libertad condicional tras la condena a 9 años de prisión por la violación a dos mujeres, lo que marcó una gran falencia en la justicia.

Que Micaela era una joven comprometida con la sociedad más vulnerable, pertenecía al Movimiento Evita y al Movimiento NI UNA MENOS por lo que el hecho generó una fuerte conmoción a nivel nacional abriendo un gran debate sobre la temática de violencia hacia las mujeres donde los reclamos de justicia y de sensibilización dieron lugar a la Ley MICAELA.

Que la Ley MICAELA fue promulgada el 10 de enero de 2019 por el Congreso de la Nación y establece la CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO, EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, siendo un disparador de sensibilización y detección de la violencia en sus distintas formas.

Que la Autoridad de Aplicación es el Instituto Nacional de las Mujeres, Género y Diversidad y se propone lograr su plena implementación a través de procesos de formación integral adquiriendo así herramientas que permitan identificar la igualdad de género y elaborar estrategias de erradicación de la violencia.

Que nuestra Provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional N° 27.499, LEY MICAELA de Capacitación Obligatoria de

Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial mediante la Ley Pcial. N° 10.768 aprobada el 03 de diciembre de 2019, estableciendo las pautas de aplicación dentro de la jurisdicción provincial, invitando a Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno a sumarse con la adhesión correspondiente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º)- Adhiérase la Municipalidad de Lucas González, en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales de la nación.

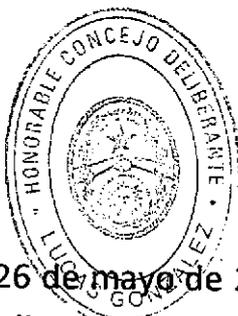
Art. 2º)- Adhiérase la Municipalidad de Lucas González a la Ley Provincial N° 10.768 la cual adhiere a la Ley Nacional MICAELA, reglamenta su cumplimiento y establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Art. 3º)- Establecer la obligatoriedad de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Función Pública Municipal a través del Área de la Mujer.

Art. 4º)- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con las organismos pertinentes a fin de desarrollar la capacitación requerida.

Art.5)- Publíquese y archívese.


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.




MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

/// LUCAS GONZALEZ, 26 de mayo de 2022 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 537/2.022, mediante Decreto Municipal N° 064/2.022.-

